



**SUBDEPTO. CONTROL
Y CALIDAD DE PRESTACIONES**

ACA/aca

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

000942

MAT: Modifica valorización de PAS Mario

Vera Antifianco /

TEMUCO

01 JUN. 2015

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 del 20-01-2011, Res. Exta. 4A/N° 2990 del 05-09-2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la jefa de CGR Magallanes en relación al PAS N° 26475299 correspondiente a la atención de emergencia de **Mario Vera Antifianco Rut** emitido por Clínica Magallanes S.p.A. Rut 96.567.920-0, el cual ha sido enviado para determinar su forma de valorizar.

2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia el día 30 de marzo de 2015 y hasta su estabilización el día 31 de marzo de 2015, corresponde a un total de \$ 2.506.922.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 111.607, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama.

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar la modificación de la valorización del PAS N° 26475299 correspondiente a la atención de emergencia de **Mario Vera Antifianco Rut** del 30 al 31 de marzo de 2015, con **1 PAE 2802305 1 PAE 2802205 y 1 PAE 2802202**, como único medio de pago, en reemplazo de los PAES



2802305, 2802204, 2802202 y 3 PAEs 2802201, solicitados por la entidad, en virtud de lo establecido en el punto 2 y 3 de los considerandos de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



Distribución :

- * Sucursal Magallanes.
- * Clínica Magallanes S.p.A.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)